

Convocatoria de ayudas al estudio 2018

En cumplimiento de lo dispuesto en el convenio colectivo de empresa, en su artículo 39, "por la empresa se llevará a cabo una convocatoria anual de ayudas económicas para la formación del personal y de sus hijo/a/s, por un importe máximo anual de 10.000 euros con sujeción al reglamento regulador de la convocatoria que oportunamente se apruebe por la Dirección", se procedió a la constitución de la comisión de becas, con representación paritaria por parte de la Dirección y de la parte social.

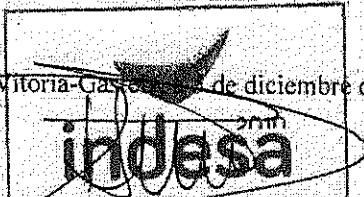
Con fecha 9 de octubre de 2018 en sesión celebrada por la citada comisión se abordó la negociación de la convocatoria de ayudas al estudio, remitiéndose con anterioridad a la sesión por la parte social su propuesta.

En su virtud,

ACUERDA

Aprobar la convocatoria de ayudas al estudio 2018, dotada con una partida de 10.000,00 euros con arreglo a las bases reguladoras que se acompañan en anexo I y modelo que se acompaña en anexo II.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de diciembre de 2018.

A rectangular stamp containing the Indesa logo and a handwritten signature in black ink. The signature appears to be "Jose Francisco Anton Idroquilis". The stamp is partially overlapping the text below it.

Jose Francisco Anton Idroquilis
Director-Gerente de Indesa 2010 S.L.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LAS DE AYUDAS PARA EL ESTUDIO 2018**PRIMERA. Objeto.**

Es objeto de las presentes bases regular, en régimen de concurrencia competitiva, el acceso a las ayudas económicas concedidas por la sociedad. Dichas ayudas tendrán como objetivo ayudar a sufragar los gastos ocasionados por el estudio/formación llevada a cabo por el beneficiario/a de la ayuda,

Serán subvencionables todos los gastos de enseñanza (excluidos los de desplazamiento, seguro, material manutención y alojamiento) ocasionados por la matriculación en cualquiera de las siguientes modalidades:

- A) Educación Primaria Obligatoria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
- B) Educación Universitaria.
- C) Cursos Formativos Oficiales realizados por el personal de plantilla en alta durante la duración del curso. Serán preferentes los relacionados con las actividades de la sociedad e idiomas.

Para que los cursos sean subvencionables habrán de realizarse en centros oficiales u homologados.

SEGUNDA. Dotación presupuestaria.

El cómputo total de las subvenciones concedidas en aplicación de estas bases no podrá superar las siguientes cantidades en las distintas modalidades:

- A) 5.000,00 euros.
- B) 2.500,00 euros.
- C) 2.500,00 euros.

TERCERA. Beneficiarios/as.

Podrán optar a estas ayudas todas aquellas personas físicas trabajadoras de Indesa 2010 S.L. que reúnan a la fecha de la resolución de la convocatoria la condición de empleado con una antigüedad mínima de tres años así como su/s hijo/as o descendiente menor de 25 años.

CUARTA. Obligaciones del beneficiario.

Para poder ser beneficiario/a de las ayudas reguladas en esta convocatoria, se exige el cumplimiento de los siguientes requisitos, además de lo indicado en los otros puntos de la presente convocatoria:

- Informar a la Dirección sobre cualquier otro tipo de subvención/ayuda que el/la solicitante haya recibido o solicitado para el mismo fin. En cualquier caso, el conjunto de las ayudas recibidas en ningún caso podrán superar el importe del gasto subvencionable.

QUINTA. Presentación de solicitudes y documentación.

Las personas solicitantes deberán entregar en las oficinas centrales de INDESA 2010 S.L., calle Domingo Beltran nº 2 Bj 01012 Vitoria-Gasteiz, la siguiente documentación:

- A) Instancia debidamente cumplimentada.
- B) Certificado del centro de aprendizaje que indique las características del curso:
 - Datos identificativos del alumno/a.
 - Cantidad a abonar en concepto de gastos de enseñanza.
 - Curso realizado en el periodo 2017/2018 y que esté realizando en el periodo 2018/2019.
- C) DNI o NIE. Tanto del solicitante como, en su caso, del descendiente.
- D) En el caso, de hijos o descendientes, copia del libro de familia.

La sociedad incorporará de oficio la acreditación sobre la relación de empleo del solicitante. Si varios miembros de una misma unidad familiar son trabajadores de la sociedad, solo uno podrá formular solicitud de ayuda.

SEXTA. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes para acceder a las ayudas reguladas en estas bases será hasta el 26 de diciembre de 2018 hasta las 15:00 y comenzará a contar a partir del día cinco de diciembre de 2018.

En caso de apreciarse deficiencias o irregularidades en la solicitud se concederá un plazo de 5 días naturales para subsanar deficiencias o irregularidades en la misma. Caso de no proceder a la subsanación anterior por parte del/la solicitante, en el plazo señalado, se procederá al archivo de la solicitud.

SÉPTIMA. Cuantía de las subvenciones.

El cumplimiento de los requisitos enumerados en las bases de esta convocatoria y acreditación en la forma señalada, dará derecho a la percepción de la subvención correspondiente. El/la solicitante recibirá en la modalidad A) el importe resultante de dividir la dotación entre el número de beneficiarios de la ayuda por esta modalidad y en el modalidad B) y C) en la misma forma que en la modalidad A) sin que el importe reconocido individualmente pueda superior el 75% del gasto subvencionable.

Si en razón del número de solicitudes hubiera sobrante en alguna o alguna de las modalidades el mismo se distribuirá entre la modalidad/es que no presenten sobrante en atención al importe de dotación de estas últimas.

OCTAVA. Estudio y resolución de solicitudes.

El órgano instructor será la Directora de Recursos Humanos y Orientación, a quien corresponde la evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios que se definen en las presentes bases. Tras la evaluación formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla que será comunicada a la Comisión de Becas.

Corresponderá la resolución definitiva a la Dirección Gerencia. La resolución recogerá la relación de beneficiarios/as y los correspondientes importes a recibir; también incluirá las solicitudes denegadas y la motivación de las mismas.

NOVENA. Notificación y forma de pago.

Aprobada la resolución por la Dirección-Gerencia, se notificará a los/as solicitantes en el tablón de anuncios de lugar de presentación de solicitudes y en la página web.

DÉCIMA. Desarrollo, interpretación y difusión.

La Dirección-Gerencia dictará las resoluciones que se estimen oportunas para el desarrollo de la presente convocatoria. Cualquier posible duda de interpretación de estas bases será resuelta por el órgano concedente.

DECIMOPRIMERA. Régimen Jurídico

Las presentes ayudas se regirán, en lo no establecido en estas Bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

DECIMOSEGUNDA. Registro y Tratamiento de Datos

A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las personas solicitantes deberán autorizar expresamente a la sociedad la inclusión y publicidad de los datos básicos relevantes referidos a las ayudas recibidas.

DECIMOTERCERA. Instancia

El modelo de instancia será el que se adjunta como anexo 2 pudiendo modificarse del mismo modo cuando las circunstancias así lo exijan. Igualmente se podrá requerir los documentos complementarios que se estimen precisos para garantizar la corrección de la correspondiente resolución.

ANEXO II INSTANCIA**DATOS DEL TRABAJADOR**

APELLIDOS Y NOMBRE: _____ DNI: _____

TELEFONO: _____

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO (si no se rellena se corresponde con el trabajador)

APELLIDOS Y NOMBRE: _____ DNI: _____

EDAD: _____

ESTUDIOS REALIZADOS EL CURSO ANTERIOR (2017/2018)

ESTUDIOS: _____ CURSO: _____

CENTRO: _____

ESTUDIOS A REALIZAR EL CURSO PRESENTE (2018/2019)

ESTUDIOS: _____ CURSO: _____

CENTRO: _____

GASTOS ESTUDIOS

Importe total Gastos Enseñanza _____

Total Gasto: _____

DOCUMENTAL QUE SE ACOMPAÑA. (REDONDEAR)

- 1.- DNI DEL TRABAJADOR Y, EN SU CASO DEL HIJO, DNI DEL HIJO Y LIBRO DE FAMILIA.
- 2.- CERTIFICADO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA ACREDITATIVO DEL CURSO EN QUE ESTA MATRICULADO EL SOLICITANTE.
- 3.- CERTIFICADO DEL COSTE DE GASTOS ENSEÑANZA.

El solicitante autoriza el tratamiento necesario de sus datos, los datos, su publicidad y cesión de los mismos con la finalidad de poder llevar a efecto los derechos y obligaciones que rigen la convocatoria de la ayuda que formula con la presente solicitud.

Lo que solicito en Vitoria-Gasteiz, ___ de _____ de 2018